

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Catorce (14) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Radicación: 2019-00259-00
Demandante: VIRGINIA VELASCO HOYOS
Demandado: HDI SEGUROS S.A

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de segunda instancia proferida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de fecha primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021) y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso citado en la referencia, de la siguiente manera:

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO, en favor de LA PARTE DEMANDADA, y a cargo de la PARTE DEMANDANTE, en PRIMERA INSTANCIA equivalente a	\$ 1.772.556.00
AGENCIAS EN DERECHO, en favor de LA PARTE DEMANDADA, y a cargo de la PARTE DEMANDANTE, en SEGUNDA INSTANCIA equivalente a	\$ 908,526.00
TOTAL	\$ 2.681.082.00

TOTAL: DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. \$2.681.082.00

MARÍA DEL PILAR SUAREZ GARCÍA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, Catorce (14) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Radicación: 2019-00259-00
Demandante: VIRGINIA VELASCO HOYOS
Demandado: HDI SEGUROS S.A

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación (costas) realizada por la Secretaria del Despacho, dentro del Proceso de la referencia, por encontrarla ajustada a derecho.

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC.

RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. , de Diciembre de 2021.

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria